



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3579/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4324/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES S/ PAGO A PROVEEDOR - RIVAS HERMANOS S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.431, de fecha 09/09/2022, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) a favor del Proveedor Rivas Hermanos SRL, por la provisión de TRES (3) perfiles de hierro UPN 80 por 12 metros.

Que a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8705, de fecha 13/09/2022, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo recedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, respecto al pago al Proveedor Rivas Hermanos SRL, CUIT N° 30-67110566-0, con domicilio en calle Boulevard 2 de Abril N° 1.520 de esta ciudad, por la provisión de TRES (3) perfiles de hierro UPN 80 por 12 metros, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 187.200,00) al Proveedor Rivas Hermanos SRL, CUIT N° 30-67110566-0, con domicilio en calle Boulevard 2 de Abril N° 1.520 de esta ciudad, conforme Factura "B" N° 0006 - 00000062 de fecha 27/09/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal